

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL
DIA 10 DE OCTUBRE DE 2.012**

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

Concejales asistentes:

Doña Ana Belén Tomás Ortiz

D. Agustín Ruiz Malumbres

D. Juan Carlos Pinardel Estopiñán

D. Juan Francisco Membrado Daniel

Concejales no asistentes:

Secretaria:

D^a. Ana Benito Ruesca

Observaciones:

En Torrevellilla, a las 20:30 horas del 10 de octubre de 2012 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cinco forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las actas de la sesión anterior, de 25 de julio de 2012. No habiendo ninguna observación a estas Actas, se aprueba por unanimidad de los cinco concejales asistentes a las actas arriba referida.

2º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2013.

Vista la propuesta de Alcaldía de modificación de algunas Ordenanzas fiscales vigentes para el ejercicio 2013, visto el informe de secretaría e intervención, el Pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes que constituyen la Corporación y por tanto con la mayoría simple necesaria del art. 46 y 47 de la Ley 7/1985 de Régimen local, acuerda:

1º.- Aprobar la modificación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el año 2013:

Ordenanza reguladora del Impuesto de Instalaciones. Construcciones y Obras.

Artículo 4. 6

Las obras realizadas para eliminar barreras arquitectónicas, estarán exentas de este impuesto.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

4º.- Ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua y mantenimiento.

Contador nuevo: 90 euros.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5º.- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de voz pública.

La cuantía del precio público por la difusión de noticias por medio de voz pública o pregonero será de 2 euros por cada recorrido o turno y por cada anunciante.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

6º.- Ordenanza reguladora de la tasa por la ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas y otras análogas.

La cuantía por ocupación del dominio público será por puesto de 6 euros.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

- 7º.- Ordenanza Reguladora de la tasa de cementerio municipal.

Artículo. 3

BASES Y TARIFAS

- **Empadronados:**
- **Nichos: 550 euros**

- **Columbarios: 220 euros**
- **Sepulturas: 550 euros**
- **No empadronados:**
 - **Nichos: 1100 euros**
 - **Columbarios: 440 euros**
 - **Sepulturas: 1100 euros**

Art 4,10,11 y 17. Derogados.

Art 5. derogado la palabra temporal.

Art 9 . Derogar último párrafo.

Una vez derogados algunos artículos, proceder a renumeración de su articulado para una mejor redacción.

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

15º.- Ordenanza reguladora de la tasa reguladora por Expedición de documentos.

Art. 5. La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

La tarifa a aplicar por tramitación completa será la siguiente:

- Fotocopia A4, más de 10 fotocopias: **0,10 euros cada hoja.**
- Fotocopia A3, más de 10 fotocopias: **0,20 euros cada hoja.**
- Certificado empadronamiento, residencia y convivencia: **1,50 euros.**
- Certificado PIC: **2,00 euros por finca**
- Certificado rústica o urbana: **3,50 euros.**
- Certificado alcaldía o secretaría relativa a doc. Administrativos: **3,00 euros.**
- Informe junta pericial: **2,00 euros.**
- Redacción de contratos particulares: **10,00 euros.**
- Rellenar impresos y envíos: **5,00 euros.**

TRABAJOS DEL TECNICO MUNICIPAL

- Informes de segregación: **90 euros.**
- Informe de agregación: **90 euros**
- Informe consulta urbanística según PGOU.: **60 euros**

- Informe de ruina: **100 euros**
- Estado de conservación de un edificio: **100 euros**
- Habitabilidad: **60 euros**
- Primera ocupación: **90 euros**
- Acta de inicio de actividad (incluido visita): **90 euros**
- Memoria valorada:
 - Hasta 60.000 euros: **150 euros**
 - Hasta 100.000 euros: **200 euros**
 - Mas de 100.000 euros: **300 euros**
- Consultas:
 - Datos físicos catastrales: **0 euros**
 - Visita al edificio sin emitir informe: **0 euros**
 - Visita del edificio emitiendo informe: **60 euros**
 - Visita al edificio emitiendo dictamen: **120 euros**
- Deslindes:
 - Deslindes de finca rustica comprobación: **120 euros**
 - Deslindes de finca urbana comprobación: **120 euros**
- Valoraciones:
 - Tasación de un edificio: **120 euros**
 - Estimación de daños de un edificio: **120 euros**
 - Calculo de alquiler: **120 euros**

Disposición.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

2º.- De acuerdo con lo establecido en art, 17 del Rdleg 2/2002 regulador de las Haciendas Locales, este acuerdo permanecerá expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de las Tasas reguladoras de los mismos, con la publicación de la modificación en el BOP.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo.

3º.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE ALQUILERES, SI PROCEDE.

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que terminado el plazo de presentación de ofertas para el alquiler de la vivienda tutelada, sita en c/ La Fuente nº 1, no se ha presentado nadie, entonces plantea una modificación de las bases aprobadas en una sesión anterior para ampliar el grupo de edades para poder acceder a este arrendamiento. Entonces previa deliberación de las condiciones a incluir en la bases, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que debido a la terminación de la primera vivienda tutelada, es necesario hacer las gestiones pertinentes para su arrendamiento. Entonces previa deliberación de las condiciones a incluir en la bases, el pleno por unanimidad de los cinco concejales presentes acuerda:

1º. Aprobar las siguientes bases:

-PUEDEN SOLICITARLA: PERSONAS MAYORES DE EDAD, EMPADRONADOS CON UNA ANTELACIÓN SUPERIOR A DOS AÑOS Y PREFERENTEMENTE CON ALGÚN GRADO DE MINUSVALÍA FÍSICA Y/O SÍQUICA.

-PRECIO 140 EUROS AL MES. FIANZA DE UNA MENSUALIDAD

-PLAZO ALQUILER: 5 AÑOS. POSIBILIDAD DE PRÓRROGAR ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS.

-GASTOS DE SUMINISTROS POR CUENTA DEL ARRENDATARIO.

EL SOLICITANTE DEBE PRESENTAR INSTANCIA ACOMPAÑADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DNI.

INFORME MÉDICO O CERTIFICADO IASS.

DECLARACIÓN DE LA RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO

4º.- DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2013

Vista la carta de la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón, solicitando la designación de fiestas locales para el año próximo, vista la petición del Director del CRA DEL MEZQUÍN sobre designación de dos días de fiesta escolar al coincidir las fiestas locales de esta localidad en período de vacaciones, previa deliberación de la Corporación y por unanimidad de los cinco concejales asistentes acuerda:

1º.- Aprobar la designación de fiestas locales para el año 2013 las siguientes:

-Día 1 de abril de 2013, Lunes de Pascua.

-Día 19 de agosto de 2013, San Joaquín y San Marcos

2º.- Aprobar la designación de fiestas escolar en el Colegio Público de Torrevellilla para el año 2013 las siguientes:

-Día 7 de febrero de 2013, jueves lardero.

-Día 27 de marzo de 2013, miércoles santo.

3º.- Comunicar este acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo y al Cra del Mezquín para su conocimiento y efectos oportunos.

5º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

- Se comunica que Diputación Provincial de Teruel, a través de los fondos FEADER, nos va a conceder una subvención de unos 9.000 euros y también nos van a conceder una subvención para el Multiservicio Rural de 3.711 euros.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer algún ruego o pregunta, y no habiendo ninguno y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 22:00 horas de todo lo cual, como Secretaria doy fe.

VºBª El Alcalde

La Secretaria.